



ACUERDO INTERNO No. 003 DE 2020

"Por el cual se modifica el artículo 4º del Acuerdo 001 de 2018 - Reglamento interno del Comité de Conciliación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional APC-Colombia"

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL APC-COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto No. 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión ordinaria del 15 de abril de 2020 se incluyó como tema del orden del día la modificación del Reglamento Interno 001 de 2018 del Comité de Conciliación, en lo relacionado con la obligatoria asistencia de los titulares de los cargos de Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a), en su calidad de ordenador del gasto y de Asesor (a) con funciones de gestión jurídica.

Que discutido por los integrantes del Comité de Conciliación el asunto en cita, se concluyó por unanimidad que tratándose de la asistencia obligatoria propuesta, ésta sería únicamente en las sesiones de carácter decisorio.

Que el Comité de Conciliación de la APC-Colombia encuentra necesario efectuar la modificación del artículo 4º del Acuerdo 001 de 2018 -Reglamento interno del Comité de Conciliación.

En mérito de lo expuesto, los integrantes del Comité de Conciliación de la APC-Colombia,

ACUERDAN:

Artículo 1º. Modificar el artículo 4º del acuerdo 001 de 2018, incluyendo un parágrafo, así:

"Parágrafo 5o. La asistencia de los servidores públicos, titulares, de los siguientes cargos, es obligatoria en las sesiones de carácter decisorio:

1. El (la) Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a), en su calidad de ordenador del gasto.
2. El (la) Asesor (a) con funciones de gestión jurídica.

Artículo 2º. Aprobación de la modificación al Reglamento. La presente modificación se analizó y aprobó en sesión del 11 de marzo de 2020 del Comité de Conciliación y fue aprobada por unanimidad por los integrantes del mismo.

Artículo 3º. Vigencia. La presente modificación rige a partir del 15 de abril de 2020. Se publicará en la página web de la APC-Colombia.

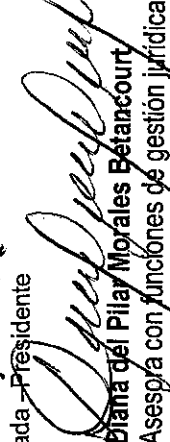
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de abril de 2020


Carlos Augusto Castaño Chary
Director Administrativo y Financiero-Ordenador de gasto


Catalina Quintero Bueno
Directora de Oferta de Cooperación Internacional


Karen Elena Mendoza Manjarres
Directora General Encargada - Presidente


Diana del Pilar Morales Betancourt
Asesora con funciones de gestión jurídica


Ana Julieta Ruiz Giraldo
Directora de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: Sandra Villemizar
Revisó: Karen Elena Mendoza Manjarres -Directora de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional- Carlos Augusto Castaño Chary -Director Administrativo y Financiero- Diana del Pilar Morales Betancourt - Asesora con función de gestión jurídica- Catalina Quintero Bueno -Directora de Oferta de Cooperación Internacional- Ana Julieta Ruiz Giraldo - Directora de Coordinación Interinstitucional de Cooperación Internacional
Aprobaron: Miembros Comité de Conciliación